

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA
(FIBICO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “I+D
(IMIBIC+DIPUTACIÓN) TALENT”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado “I+D (IMIBIC+DIPUTACIÓN) TALENT”

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio **es** el desarrollo del programa I+D TALENT enfocado en generar empleo cualificado en el territorio y mejorar la empleabilidad en un sector estratégico y creciente como la biomedicina y la salud.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 5** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **202.401,80 €**, aportando la Diputación:

- La cantidad de **200.000 €**, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de **2.401,80 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **200.000 € (DOSCIENTOS MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2419 48918** denominada **“Convenio prácticas IMIBIC-Diputación”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los

medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) un abreviado descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a

criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL/LA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO)
Fdo.: D.	Fdo.:D.

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS	
Coste 15 Becas formativas (6 meses)	63.975,60 €
Coste Técnicos Grupos cotización 3-4	
Sueldos y salarios	36.000,00 €
Costes Sociales	11.574,00 €
Indemnizaciones	2.000,00 €
Coste Técnicos Universitarios Grupos cotización 1-2	
Sueldos y salarios	63.000,00 €
Costes Sociales	22.352,04 €
Indemnizaciones	3.500,16 €
TOTAL GASTOS PERSONAL	202.401,80 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	200.000,00 €
Cofinanciación por parte de FIBICO	2.401,80 €
TOTAL INGRESOS	202.401,80 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Noviembre 2026: inicio de los procesos de selección. Publicación de la convocatoria y comienzo de recepción de solicitudes, una vez iniciado el curso académico (el máster

en Investigación Biomédica comienza el 20 de octubre). Análisis de solicitudes y publicación de admisión. Propuesta de concesión.

Diciembre 2026: Publicación de la resolución definitiva.

Enero 2027: inicio de los contratos laborales y de las becas.

Junio 2027: Finalización de las becas (6 meses).

Diciembre 2027: Finalización del resto de contratos laborales (12 meses) y cierre del proyecto.

El **periodo de ejecución** del proyecto abarcará desde **noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027**.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CONTENIDO ESENCIAL DEL PROGRAMA I+D (IMIBIC+DIPUTACION) TALENT

1) Entidad que solicita la subvención y que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación para la investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) como entidad gestora del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC). Esta fundación es fruto de la colaboración entre instituciones entre las cuales destaca la cooperación activa entre diferentes las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materia de salud, y universidades, y la Universidad de Córdoba.

De acuerdo a sus Estatutos, la presidencia de la fundación es elegida por el Patronato de entre aquellos miembros que ostenten la dirección de centros y distritos sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía mientras que el cargo de Vicepresidente se elige por el Patronato de entre los representantes designados por la Universidad de Córdoba.

Actualmente ostenta la presidencia de la fundación el Dr. D. Francisco Triviño Tarradas, a su vez director gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba, y la vicepresidencia el Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba D. Manuel Torralbo Rodríguez.

2) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

El Programa I+D (IMIBIC+DIPUTACION) TALENT consistirá en el refuerzo de los grupos de investigación del IMIBIC, a través de la incorporación de personal a los mismos. Este proyecto generará un fuerte impacto social por varios motivos:

- Favorecerá el desarrollo de carreras investigadoras
- Visibilizará la investigación en salud como pilar de desarrollo económico y social en nuestra provincia.
- Fomenta y destaca la colaboración entre instituciones

Por lo tanto, el proyecto tiene una finalidad social clara, pues los resultados de la investigación que se deriven de los proyectos de investigación de un instituto de

investigación sanitaria, deben de ser trasladables a la práctica clínica, y por tanto, repercutir positivamente en los pacientes y su entorno.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Las personas que se incorporen con cargo a este proyecto reforzarán las líneas de investigación de los grupos del IMIBIC y de las estructuras centrales de apoyo a la investigación del mismo, a través de becas o contratos gestionados desde la Fundación FIBICO que gestiona al Instituto, y que da cobertura de investigación a todos los centros sanitarios de la provincia de Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Las razones que motivan este proyecto son las siguientes:

- Fomentar la imagen de Córdoba ligada a la actividad científica
- Favorecer y reforzar la actividad que llevan a cabo los grupos de investigación del IMIBIC.
- Reforzar la imagen del IMIBIC como centro de investigación comprometido con el desarrollo social y económico de la provincia de Córdoba.
- Visibilizar la imagen de colaboración entre instituciones.
- Difundir los resultados de investigación de los grupos de investigación del Instituto en nuestra provincia.

d) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución.

La implicación de la Diputación en las actividades del IMIBIC es relevante por varios motivos:

1. Encaje con las competencias y prioridades de la Diputación

La Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo, y organismos como IPRODECO y el Departamento de Empleo, tiene entre sus objetivos centrales impulsar el desarrollo económico y generar empleo en la provincia. Un programa de becas y contratos en IMIBIC encaja perfectamente con estas competencias, porque:

- Genera empleo cualificado en el territorio (tanto FP como titulados universitarios).

- Mejora la empleabilidad en un sector estratégico y creciente como la biomedicina y la salud.
- Refuerza la colaboración ya existente de la Diputación con la Universidad de Córdoba y otros agentes para el fomento del empleo juvenil (por ejemplo, el Foro Empléate, con 1.500 asistentes y 300 ofertas laborales).

2. Impacto en empleo juvenil, FP y graduados

El mercado laboral de la provincia sigue mostrando retos en empleo juvenil y en la inserción de titulados, especialmente en el medio rural, según los informes de mercado de trabajo de Córdoba. IMIBIC demanda perfiles muy diversos: técnicos de FP (laboratorio, imagen para el diagnóstico, informática, administración, etc.) y graduados (ciencias de la salud, ingeniería, bioinformática, economía/gestión, etc.).

Un programa conjunto permitiría, por lo tanto:

- Ofrecer primeras oportunidades laborales estructuradas (contratos formativos, prácticas remuneradas, becas puente).
- Facilitar la transición FP/Universidad → empleo de calidad en la provincia.
- Evitar la fuga de talento joven a otras provincias o países.

3. Desarrollo económico y diversificación del tejido productivo

IMIBIC es un actor reconocido en I+D biomédica, acreditado por el Instituto de Salud Carlos III; su misión explícita incluye el desarrollo social y económico de Córdoba y Andalucía. La investigación biomédica:

- Atrae fondos competitivos nacionales y europeos y contratos con empresas.
- Genera actividad en servicios avanzados, gestión de proyectos, ensayos clínicos, etc.
- Un programa con IMIBIC refuerza esa línea, pero focalizada en salud, biomedicina e innovación tecnológica, diversificando la base económica provincial hacia sectores intensivos en conocimiento.

4. Mejora de la salud y de los servicios a la ciudadanía

IMIBIC trabaja de forma integrada con el Hospital Universitario Reina Sofía y la UCO, y cuenta con programas científicos centrados en envejecimiento activo, metabolismo y

nutrición, cáncer, enfermedades crónicas, infecciosas y trasplante de órganos, entre otras.

Incorporar más personal técnico y titulado permite:

- Acelerar proyectos que mejoran la prevención, el diagnóstico y los tratamientos.
- Acercar la medicina personalizada y la innovación al ciudadano de Córdoba.

5. Liderazgo provincial en innovación y captación de recursos externos

IMIBIC ya capta de forma recurrente fondos competitivos estatales y europeos y colabora con empresas y otras instituciones sanitarias y científicas. Contar con un programa estable de talento cofinanciado por la Diputación ofrece una oportunidad única de crecimiento ya que:

- Incrementa la capacidad del instituto para presentar y gestionar proyectos grandes.
- Aumenta las posibilidades de traer recursos externos a la provincia (proyectos europeos, ensayos clínicos, colaboraciones con industria sanitaria).
- Proyecta la imagen de Córdoba como territorio que apuesta por la ciencia y la salud como ejes de desarrollo.

e) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito.

El desarrollo de este proyecto podría verse alterado por:

- La renuncia de los candidatos, antes de la finalización de sus programas. Este hecho, podría venir provocado por diferentes causas, pero en cualquier caso, se ha de prever en la convocatoria pública de selección que dé soporte a su contratación que, en caso de renuncia, el IMIBIC podrá conceder el presupuesto sobrante a otros candidatos que se no hubieran sido seleccionados para financiar, o bien, arbitrar nuevas convocatorias de selección, siempre y cuando el período a financiar el contrato, sea elegible en los términos que se exponga en el Convenio que se articule entre Diputación y FIBICO.
- Dificultad para encontrar perfiles de candidatos. Este punto se tratará de evitar a través de convocatorias públicas de incorporación a los puestos o becas que se oferten, asegurando una amplia difusión a través de los medios

adecuados (webs de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, HURS, Euraxess, etc) y redes sociales.

-

3) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Programa I+D (IMIBIC+DIPUTACION) TALENT: Impulso para el desarrollo de carreras investigadoras en el ámbito de la salud en Córdoba

b) Objetivos específicos y metas: los objetivos específicos serían:

- Fomentar el desarrollo de carreras profesionales de alto valor
- Favorecer el desarrollo de los grupos del IMIBIC y su dimensión internacional
- Poner en valor la colaboración entre instituciones para poder cumplir los objetivos de un centro como el IMIBIC
- Impulsar medidas que favorezcan el desarrollo de actividades de divulgación científica en el entorno de la provincia de Córdoba.

4) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

El perfil de las personas que podrán ser beneficiarias de estos contratos contempla las siguientes características, sin perjuicio de que estos perfiles puedan ser modificados ligeramente en función de las necesidades detectadas por la dirección científica:

Modalidad de becas:

- Alumnos universitarios que no tengan cerrado expediente (bien de grado o master) en disposición de realizar una beca de 6 meses de duración. Se tendrá que formalizar el correspondiente convenio para formalizar las mismas con la universidad de origen.

Modalidad de contratos:

- 2 contratos laborales para personal con título de formación profesional, para actividades científico-técnicas, de 12 meses de duración cada uno (enero a diciembre).
- 3 contratos laborales para personal con titulación de grado o master, para actividades científico-técnicas, de 12 meses de duración cada uno (enero a diciembre).

Los perfiles serán publicados a través de los medios habituales (página web), y se concretarán con la Dirección Científica del Instituto.

Por lo tanto, la actividad se concretará en 5 contratos laborales de 12 meses de duración y 15 becas de formación con una duración de 6 meses.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Inicialmente se ha contemplado en el presupuesto la solicitud de financiación para un número inicial de 20 personas, 5 de ellas con contrato laboral de 12 meses de duración, y 15 personas que se incorporarían a unas becas de formación universitaria de 6 meses de duración.

No obstante, el número de personas beneficiarias de la ayuda podría incrementarse en el caso de que alguno de los candidatos inicialmente beneficiados, renuncie a su ayuda durante la duración de su contrato, por la causa que fuera, en cuyo caso se adjudicarían más contratos o becas de los 20 inicialmente previstos, siempre todo ello respetando el plazo máximo de duración del programa en su conjunto (hasta el 31 de diciembre de 2027).

Los beneficiarios indirectos serían los grupos de investigación del Instituto, y la propia institución.

5) Temporalidad o periodo de ejecución.

El periodo de ejecución abarcará desde el inicio del proceso de búsqueda de personas candidatas (noviembre de 2026), hasta la finalización de las becas y contratos prevista para final de 2027.

6) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal:

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación:

- 15 becarios de formación universitaria en formación.
- Además, se incorporarán al menos 5 personas con contrato laboral, conforme a lo que establezca la normativa interna laboral de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Esta actividad estará coordinada por la Dirección Científica del IMIBIC, que se encargará tanto de elaborar la convocatoria de las plazas para su publicación, así como de la evaluación de las candidaturas recibidas, su adjudicación y seguimiento.

d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Las personas contratadas tendrán una relación laboral, adecuada a lo previsto en la Ley de la Ciencia. Las becas formativas requerirán de un convenio conforme a lo que establezca la normativa universitaria vigente.

7) Recursos materiales y técnicos necesarios.

No aplica

8) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

El proyecto se desarrollará en diferentes fases, una relacionada con la convocatoria de las plazas previstas, y otra con la ejecución de los contratos laborales.

Fase I: Convocatoria de selección

Los procesos para la contratación de investigadores y personal técnico del IMIBIC, se articulan a través de procedimientos de selección que garantizan los principios de igualdad, mérito, transparencia y capacidad. En este sentido, se diseñará una convocatoria interna que garantice procesos de selección objetivos y basados en dichos principios.

Esta convocatoria estará liderada por la Dirección Científica, quien nombrará un comité de selección compuesto por personal técnico y de investigación del Instituto, que firmarán la oportuna declaración de ausencia de conflicto de interés y velarán porque el procedimiento de asignación respete los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Fase II: Selección de los candidatos

Una vez publicada la convocatoria, se abrirá un plazo para la recepción de solicitudes y acreditación de los méritos solicitados. La Comisión de Selección analizará la información recibida, baremará las candidaturas presentadas y publicará una lista provisional de candidaturas baremadas. Se podrá articular un procedimiento adicional de entrevista en caso de que la Comisión así lo requiriera, sin que el peso de la puntuación de la misma pueda exceder del 30% de la puntuación total.

Se abrirá un plazo para recibir alegaciones a esta lista provisional baremada, y pasado un plazo no superior a 7 días naturales, se publicará la lista definitiva de selección.

Fase III: Incorporación de los candidatos

Los candidatos tendrán un plazo máximo de incorporación de 1 mes desde la publicación de la resolución final y podrán disfrutar de su beca o contrato con cargo a esta convocatoria.

Las personas contratadas, durante la duración de los contratos, deberán comprometerse a realizar al menos una jornada de divulgación científica en algún municipio de la provincia de Córdoba, contando para ello con el apoyo de su grupo de investigación y la Unidad de Comunicación del IMIBIC. Serán además acompañadas por el personal que esté disfrutando de alguna de las 15 becas ofrecidas en el ámbito de este programa.

Justificación de la ayuda

En el ámbito de la justificación de la ayuda, le serán aportados al organismo financiador los contratos, los recibos salariales y los extractos bancarios relativos al abono de las mismas, correspondientes a las personas incorporadas al programa durante el periodo de ejecución.

9) Sistema de evaluación.

Cada persona incorporada a este programa deberá de realizar una memoria de las actividades desarrolladas durante su vinculación al mismo. En dicha memoria, recogerán los aspectos relacionados con el impacto científico y social de las actividades llevadas a cabo. Dispondrán de un mes como máximo desde la finalización de su contrato para presentar la misma a la Dirección Científica del Instituto. Durante cualquier actividad de divulgación que los beneficiarios realicen durante su vinculación, o posteriormente, siempre que esté relacionado con los resultados de su actividad, tendrán que poner de manifiesto su vinculación laboral con dicho programa, así como incluir en sus agradecimientos la financiación recibida desde la Diputación de Córdoba.

10) Medios de difusión y publicidad.

La publicidad y difusión de este programa se garantizará a través de diferentes medios:

- Página web IMIBIC
- Redes Sociales (Instagram, LinkedIn, etc.)
- Rueda de prensa: tanto tras la concesión de la ayuda como para la finalización, se convocará a medios de comunicación para explicar en qué consiste el programa y se pueda informar de los hitos e impacto alcanzados.

11) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

El proyecto se financia mediante la subvención solicitada a la Diputación de Córdoba, por importe de 200.000,00 euros (98,81 % del coste total), y la cofinanciación aportada por la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por importe de 2.401,80 euros (1,19 %), conforme al detalle recogido en el Anexo II.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Presupuesto desglosado:

- **Becas:** se convocarán 15 becas de 6 meses de duración, con un coste mensual (incluidos costes sociales) de 710,84 euros, lo que eleva la partida total de becas a **63.975,60 euros**.
- **Contratos de trabajo: se convocarán 5 contratos de trabajo conforme a los siguientes desgloses:**
 - 2 contratos FP para actividades científico-técnicas. Coste mensual 1.982,25 euros cada uno, que ascienden a un total de **49.574,00 euros** (indemnización incluida) para 12 meses.
 - 3 contratos para personal titulado universitario, para actividades científico-técnicas. Coste mensual 2.370,89 euros cada uno, que ascienden a un total de **88.852,20 euros** (indemnización incluida) para 12 meses.

En el **Anexo I** del presente documento se muestra de forma detallada y pormenorizada las condiciones de contratación y desglose concreto del presupuesto.

ANEXO I. Desglose detallado condiciones contratación y presupuesto

Tipo vincu- lación	Duración meses	Grupo cotización	Sueldo bruto/mes	Coste total/mes	Coste total contratación	Indemn.	Número contrata- ciones	Coste total contrataciones
Beca conve- nio	6	4	700,00 €	710,84 €	4.265,04 €	0,00 €	15	63.975,60 €
Contrato acti- vidades cien- tífico-técnicas (FP)	12	3	1.500,00 €	1.982,25 €	24.787,00 €	1.000,00 €	2	49.574,00 €
Contrato acti- vidades cien- tífico-técnicas (Universita- rio)	12	1	1.750,00 €	2.370,89 €	29.617,40 €	1.166,72 €	3	88.852,20 €
								202.401,80 €

ANEXO II. PRESUPUESTO DEL PROYECTO I+D (IMIBIC+DIPUTACION) TALENT

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD	
Coste 15 Becas formativas (6 meses)	63.975,60 €
Coste Técnicos Grupos cotización 3-4	
Sueldos y Salarios	36.000,00 €
Costes Sociales	11.574,00 €
Indemnizaciones	2.000,00 €
Coste Técnicos Universitarios Grupos cotización 1-2	
Sueldos y Salarios	63.000,00 €
Costes Sociales	22.352,04 €
Indemnizaciones	3.500,16 €
TOTAL GASTOS PERSONAL	202.401,80 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	200.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,81%
Cofinanciación por parte de FIBICO	2.401,80 €
Porcentaje que cofinanciar por la Fundación (%)	1,19%
TOTAL INGRESOS	202.401,80 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Noviembre 2026: inicio de los procesos de selección. Publicación de la convocatoria y comienzo de recepción de solicitudes, una vez iniciado el curso académico (el máster en Investigación Biomédica comienza el 20 de octubre). Análisis de solicitudes y publicación de admisión. Propuesta de concesión.

Diciembre 2026: Publicación de la resolución definitiva.

Enero 2027: inicio de los contratos laborales y de las becas.

Junio 2027: Finalización de las becas (6 meses).

Diciembre 2027: Finalización del resto de contratos laborales (12 meses) y cierre del proyecto.

Temporalidad del proyecto

El periodo de ejecución del proyecto abarcará desde noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...			
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS		TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA